



**AYUNTAMIENTO
DE
VILLALBA DEL ALCOR
(HUELVA)**

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, emito el siguiente **INFORME**

- Introducción y descripción de la situación actual:

A la vista de los siguientes antecedentes obrantes en expediente 317/2018, por el que se contempla el sub-proyecto de ASFALTADO DE VÍAS URBANAS, aprobado por DECRETO nº 2018-0229, de fecha 06/08/2018, dentro del proyecto global denominado mejora de vías públicas urbanas, dentro de las actuaciones aprobadas en la solicitud y su posterior modificación de anticipo reintegrable con cargo al fondo financiero de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, de conformidad a lo dispuesto por providencia de Alcaldía, a las bases publicadas en BOP n.º 110 de 12 de Junio de 2017, obrantes en el expediente telemático n.º 626/2017.

- Necesidad a satisfacer y procedimiento:

La intervención proyectada se desarrolla como un subproyecto para la realización de una fase de asfaltado de varias vías urbanas de la localidad de Villalba del Alcor con capa de rodadura, (y mayor consistencia que la actual), en vías muy transitadas y con alto grado de deterioro, que conllevará una mejora de la seguridad en la circulación y orden del tráfico de vehículos, así como una reducción de gases contaminantes CO2.

La intervención planificada se ubica en las siguientes calles: Calle Santa Teresa, Calle Paseo Colón, Avenida Andalucía, Calle Antonio Machado, Calle Rafael Alberti y Calle Federico García Lorca, Calle Rábida y Trasera de Almirante Pinzón, cuya definición gráfica conjunta y pormenorizada se adjunta en la planimetría del presente proyecto. El conjunto de las actuaciones de asfaltado cuenta con una superficie total de 15.583,00 m2.

El proyecto se resuelve mediante los materiales cuya descripción y cuantificación se encuentra detallados en el apartado de mediciones y presupuesto del proyecto, según necesidad, mediante firme flexible para frecuencia mediana de tráfico medio, formado por pavimento de mezcla bituminosa continua en caliente de 5 cm de espesor, tipo D-12 en capa de rodadura, con áridos con desgaste de los ángeles < 25, fabricada y puesta en



**AYUNTAMIENTO
DE
VILLALBA DEL ALCOR
(HUELVA)**

obra, extendidas y compactadas al 96 % del ensayo Marshall. Previamente se realizarán labores de fresado y ripiado del firme que se estime que se encuentra en mal estado o en zonas donde no exista suficiente cota en el nivel de acerado para asfaltar. Incluyendo las medidas de control de calidad y las medidas de seguridad y salud adecuadas.

Debe tenerse en cuenta que el presente expediente de contrato se tramitará como expediente de contratación y mediante procedimiento de adjudicación abierto simplificado; no obstante, para garantizar los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia en los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores y con objeto de justificar la obtención de la mejor oferta, se recomienda, siempre que sea posible, teniendo en cuenta la cuantía del contrato y sin entorpecer el objetivo de agilidad de este procedimiento, que se soliciten al menos tres ofertas. En este caso, al superar las cuantías formalmente establecidas, la adjudicación del contrato se someterá a licitación según las condiciones reflejadas en las cláusulas administrativas y técnicas obrantes en expediente.

- Características, valor estimado y objeto del contrato:

Tipo de contrato: Obras	
Objeto del contrato: Asfaltado de vías urbanas	
Procedimiento de contratación: Abierto simplificado	
Tipo de Tramitación: Ordinario	
Código CPV: 45233222-1 y 45232400-6	
Valor estimado del contrato: el de adjudicación, en ningún caso superior al presupuesto base de licitación.	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 113.737,56 €	
IVA 21%: 23.884,89 €	
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 137.622,45 €	
Duración de la ejecución: 1 mes prorrogable	Duración máxima: 1 mes

Según el artículo 99 de la Ley el objeto de los contratos del sector público deberá ser determinado. Según las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer, la principal motivación para la ejecución del presente proyecto se argumenta principalmente en la necesidad de realizar un completo ripiado, renovación y consolidación del trazado asfáltico de varias vías urbanas de la localidad ante el estado



**AYUNTAMIENTO
DE
VILLALBA DEL ALCOR
(HUELVA)**

actual de deterioro y el incremento del número de vehículos en circulación que transitan las mismas. La actuación planteada conllevará otros efectos como la reducción de contaminación de vehículos y eliminación de ruidos y gases, así como la posible disminución de problemas de salud respiratorios o psicológicos.

Según informes técnicos solicitados a los servicios técnicos municipales, con fecha 07/08/2018 se emitió informe en el que en base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), esos servicios técnicos justifican la no división en lotes y fraccionamiento del objeto del contrato:

- a) Dificultad de la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, justificada en que las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no constituyen una unidad funcional por sí mismas.
- b) Riesgo para la correcta ejecución del contrato, justificada en que con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato y se incrementan los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes.

- Análisis y consideraciones técnicas y requerimientos:

Para observar estas consideraciones, podemos remitirnos al proyecto técnico obrante en expediente 317/2018.

- Viabilidad, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

La presente intervención se realizará con los recursos económicos disponibles solicitados a través del denominado fondo reintegrable, con cargo al fondo financiero de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, de conformidad a lo dispuesto por providencia de Alcaldía, a las bases publicadas en BOP n.º 110 de 12 de Junio de 2017.

La solicitud del Ayuntamiento Pleno a la Diputación de Huelva de 290.000 €, aprobada por unanimidad de los presentes de fecha 11/09/2017 para la realización del proyecto de mejoras de vías urbanas, desagregada en 3 subproyectos, conllevará la devolución de este fondo sin intereses en 58 mensualidades con cargo a los recursos



**AYUNTAMIENTO
DE
VILLALBA DEL ALCOR
(HUELVA)**

ordinarios pertenecientes al municipio gestionados por el Servicio de Gestión Tributaria. En la memoria del Presupuesto 2018, se contempla aplicación presupuestaria correspondiente a la consignación para el reintegro de este fondo, que en ningún caso pondrá en riesgo la viabilidad y solvencia de las cuentas municipales ni la calidad de la oferta de los servicios públicos esenciales.

Vista la incidencia de cualquier tipo de contratación sobre los gastos e ingresos de la entidad, es esencial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la valoración de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la misma se justifica como necesaria. En el caso de la puesta en marcha del proyecto de asfaltado de vías urbanas de Villalba del Alcor, debe señalarse que no ha sido necesaria la concertación de ninguna operación de crédito formal con entidades financieras convencionales.

Acogerse a la convocatoria de la Diputación de Huelva para solicitar el fondo financiero puede considerarse el acceso a una operación de crédito sin ningún tipo de interés, aprobado para su devolución en 58 mensualidades, a razón de 3.020,83 euros mensuales, que no pone en riesgo la solvencia y capacidad financiera de esta entidad. Debe destacarse que el nivel de endeudamiento de este Ayuntamiento es de 0 euros desde el año 2015, y que el remanente de tesorería de libre disposición y acotado por la actual legislación de la regla de gasto es de en torno a 1.400.000 euros, por lo que se explica objetivamente el cumplimiento de los principios de prudencia y solvencia.

Asimismo, se considera que, con la finalización de las obras proyectadas, las mismas no necesitarán de una elevada inversión en mantenimiento y conservación, por lo que no van a generar posibles capítulos de endeudamiento o insostenibilidad durante la vida útil.

El gasto previsto se encuentra recogido en la modificación presupuestaria 1/2018.08 tramitada al efecto, tramitada mediante crédito extraordinario financiado con nuevos ingresos, cuya aplicación presupuestaria 1532/619.01 "Programa de asfaltado de vías públicas", recoge la cuantía que supondrá la inversión total del proyecto, un importe de 137.622,45 euros.

En cuanto a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, el nuevo presupuesto municipal para 2018, actualmente en elaboración, recoge una estimación de ingresos y previsión de gastos que refleja una situación de previsión de superávit inicial. A esto hay que añadirle que, tras la revisión catastral



**AYUNTAMIENTO
DE
VILLALBA DEL ALCOR
(HUELVA)**

realizada el pasado año por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, los ingresos ordinarios municipales por recaudación de IBI urbana se



**AYUNTAMIENTO
DE
VILLALBA DEL ALCOR
(HUELVA)**

incrementarán de forma permanente, y que excepcionalmente, esta administración también ingresará los recursos exigidos por los 4 años anteriores a la revisión, con lo que coyunturalmente este 2018 los ingresos municipales aumentarán considerablemente.

Unido a ello, tal y como se informa en la memoria técnica de los servicios técnicos municipales, el plazo de ejecución de las obras conllevará que algunas de las actuaciones se ejecuten en el próximo año, por lo que el gasto a imputar en el presente ejercicio a efectos de consideración para el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria no será del 100% del presupuesto total de las actuaciones previstas, lo que permitirá a la entidad cumplir previsiblemente con las reglas fiscales.

- Conclusiones:

Sirva la presente memoria para justificar y acreditar la necesidad de aprobación del proyecto para desarrollar el proyecto de asfaltado de vías urbanas de la localidad de Villalba del Alcor que actualmente se encuentran en alto grado de deterioro.

Este órgano de contratación busca la máxima eficiencia en la realización de las obras y la máxima transparencia en la tramitación del expediente de contratación, por lo que en aras de la libre concurrencia y de la plena garantía de oportunidades, el procedimiento de adjudicación establecido es el abierto simplificado, por un importe de 137.622,45 € IVA incluido.

En Villalba del Alcor, a fecha firma

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Alcalde-Presidente

D. Sebastián Fernández Pérez.